



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL,
INVESTIGACION Y SERVICIOS ENTRE EL COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - FACULTAD
DE MEDICINA HUMANA**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, Investigación y Servicios, que suscriben: el **COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO (COSALE)**, con RUC N° 0131369124 representado por el **señor General de Brigada E.P. LUIS ANTONIO AGUILAR ALVA**, identificado con DNI N° 31662024, con sede en Av. Boulevard S/N San Borja, a quien en adelante se le denominará **"EL COSALE"**, y de otra parte; **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, representada por su Rector **DR. MOISÉS VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**, identificado con DNI N° 07919052, con domicilio en la Avenida Mariscal Castilla N° 3909-4089, El Tambo, Huancayo – Junín, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, representada por su Decana, **DRA. SALOMÉ OCHOA SOSA**, identificada con DNI N° 21440273, quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes :

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL COSALE es el ente Rector del Sistema de Salud del Ejército cuyo propósito fundamental es contribuir a elevar el nivel de salud en el Ejército y la población a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, teniendo consecuentemente interés en propiciar la mejor formación profesional de las ciencias de la salud, mediante actividades de docencia, servicios e investigación; brindando a los profesionales y educandos las facilidades de acceso a sus diversos ambientes de los establecimientos de salud del Ejército.

LA UNIVERSIDAD es una institución de derecho público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959 de creación de la Universidad Comunal, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley 13827 de la Constitución Política, que goza de la autonomía administrativa, económica y académica dentro de la ley Universitaria N° 30220, la cual tiene como propósito la adecuada formación profesional, la investigación, la proyección social y extensión universitaria para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de pregrado en Medicina Humana, de acuerdo a las necesidades del país.

LA FACULTAD es una unidad de organización y formación académica y profesional de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que tiene como misión: "Formar profesionales, investigadores, humanistas, con principios, valores éticos y morales, comprometidos con el desarrollo regional y nacional, para la atención integral de los problemas de salud del individuo y la comunidad" y visión: "Facultad



acreditada, bajo un enfoque sistémico de calidad, reconocida socialmente, como, innovadora, humanista, generadora de ciencia y tecnología, acreditada y líderes en el desarrollo sostenible regional y nacional”.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú Ley N° 26842, Ley de Salud
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR, “Jornadas Máximas de Modalidades Formativas”
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
- Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES).
- Resolución Suprema N° 032 - 2005 - SA, Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Ministerio de Defensa aprobada según Resolución Rectoral N° 03428-R-06 de fecha 24 de Julio del 2006.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivos Generales:

Establecer y normar la cooperación entre **EL COSALE** y **LA FACULTAD**, para la adecuada formación y capacitación de profesionales de la salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia servicio e investigación que se realizan en el Pregrado, Internado Médico acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Defensa y Salud.

Esta cooperación se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia, a las disposiciones que **EL COSALE** emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del sistema nacional de articulación Docencia y Servicio de Investigación (SINAPRES)

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la formación de los profesionales de la Salud de Pregrado, Internado Médico, utilizando con fines docentes – asistenciales los ámbitos del **COSALE**.



- Orientar el proceso de docencia en servicio hacia la formación de profesionales de la salud competentes, impulsando el cambio de actitud y comportamiento de los alumnos de **LA FACULTAD** y de las escuelas que los conforman, para la búsqueda de soluciones integrales dentro de un marco humanista y ético, utilizando con fines docentes – asistenciales los ámbitos del **COSALE**.
- Promover e incentivar la investigación relacionada a la salud en los siguientes campos: Educativo, Epidemiológico, Clínico, Operacional y Social, con la finalidad de solucionar las necesidades prioritarias de salud del Ejército y de la población.
- Contribuir a la capacitación, especialización y perfeccionamiento del personal profesional de salud del **COSALE**, en cooperación con **LA FACULTAD**.
- Contribuir en la mejora en la calidad de la atención y el cuidado de la salud en el Ejército y la población.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

EL COSALE Y LA FACULTAD, se comprometen a participar conjuntamente en el proceso permanente de la formación, capacitación, actualización, perfeccionamiento y asistencia de alto nivel con el fin de promover el desarrollo integral de los profesionales de salud.

Bajo este concepto **EL COSALE Y LA FACULTAD**, buscan fortalecer los procedimientos para las actividades de docencia- investigación- servicio.

Responsabilidad de **LA FACULTAD**:

- Otorgar a través de **LA UNIVERSIDAD** auspicios y *creditajes académicos*, previo cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel institucional a las actividades científicas y eventos de capacitación que realice **EL COSALE** previa solicitud.
- El Coordinador en Pregrado para Internado Médico designado por el **COSALE**, podrá ser incorporado a **LA FACULTAD** de acuerdo con el Estatuto y la Ley Universitaria.
- Brindar el acceso a los servicios de la Biblioteca de **LA FACULTAD** al personal del **COSALE**.
- **LA FACULTAD** asumirá los daños y perjuicios que pueden ser ocasionados por los estudiantes en las instalaciones, mobiliarios y equipos del **COSALE**, para lo cual deberán presentar una carta de Compromiso de Responsabilidades a la firma del presente convenio.
- Velar por que los alumnos de **LA FACULTAD** tengan un comportamiento correcto, respetando la ética, las normas legales vigentes, la disciplina, los reglamentos y normas del **COSALE**.



- Es obligación de **LA FACULTAD** acreditar el buen estado de salud de sus estudiantes quienes deberán entregar previo al inicio de sus actividades la certificación de estar vacunados contra Hepatitis B. Serologías y despistaje de Tuberculosis.

Responsabilidad del **COSALE**:

- Brindar sus ambientes clínicos en la Red de Centros Asistenciales pertenecientes al Sistema de Salud del Ejército y previamente acreditados a los alumnos de pregrado (Internado Médico) de **LA FACULTAD** para que realicen actividades académicas, asistenciales y de investigación señaladas en los programas curriculares, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes del **COSALE** (Dpto., de Capacitación y Convenios).
- El Coordinador en Pregrado, Internado Médico será designado por el **COSALE** (Dpto. de Capacitación y Convenios).
- Autorizar a los estudiantes de Pregrado (Internado Médico) de **LA FACULTAD**, el uso de los ambientes en donde se desarrollarán las acciones de docencia, servicios e investigación, en el marco de las disposiciones vigentes, previa presentación de carnet de identificación, otorgado por el departamento de seguridad de HMC-COSALE.
- Facilitar la producción científica e intelectual de los miembros de **LA FACULTAD** en los ambientes del **COSALE**, brindándole las facilidades necesarias de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes.
- **EL COSALE** (Dpto. de Capacitación y Convenio), comunicará a **LA FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes. Los estudiantes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial por parte del Comité de la Sede Docente.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y DESARROLLO

- **EL COSALE Y LA FACULTAD** coordinaran las acciones de docencia-servicios e investigación, se realizará la programación conjunta que incluye entre otros los siguientes aspectos:
 - Determinación de los recursos materiales, logísticos, económicos y humanos, de acuerdo a las necesidades específicas de ambas instituciones para llevar a cabo las acciones de interés común.
 - Coordinar la participación de los profesionales de la salud de **COSALE Y LA FACULTAD** en las actividades de Docencia en servicio con el régimen de tutoría (Coordinadores, Tutores y jefes de Práctica).
 - Coordinación del uso de locales y equipos dentro de las normas vigentes en el **COSALE Y LA FACULTAD**.



- Coordinación de actividades de capacitación y perfeccionamiento del personal profesional de las dependencias del **COSALE**, en las áreas que le compete a **LA FACULTAD**.
- Coordinación en los programas de investigación.
- Coordinación en el régimen de trabajo profesional, a fin de salvaguardar las posibles incompatibilidades.
- Coordinar actividades de promoción comunitaria aplicadas al campo de la salud y población dentro de las campañas programadas por el **COSALE**.
- Coordinación en la planificación, supervisión y evaluación en los programas conjuntos a realizarse.
- Presentar las propuestas que juzguen conveniente para su aprobación, por los representantes legales de ambas entidades, con el fin de lograr la mejor aplicación de las cláusulas del presente convenio.



CLAUSULA SEXTA: LA INVESTIGACION

- La investigación es un derecho y un deber de los profesionales miembros del **COSALE y LA FACULTAD** y se extiende a los estudiantes de Pregrado (Internado Medico), con el apoyo conjunto de ambas instituciones y dentro de sus posibilidades.
- Se promoverá la colaboración activa entre los servicios del **COSALE**, los organismos afines y los institutos de investigación de **LA FACULTAD**.
- Se establecerá el sistema de coordinación entre la biblioteca ubicada en **EL COSALE** y la biblioteca, hemeroteca y centro de documentación de **LA FACULTAD**, para facilitar la utilización en las diferentes modalidades de material bibliográfico que se requiera para el estudio y la investigación en todas las áreas académicas relacionadas con el presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

COSALE y LA FACULTAD no asumirán obligación ni dependencia administrativa ni técnicas distintas de las que le señalen las leyes de creación y su reglamentación en vigencia.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio específico tendrá vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito.





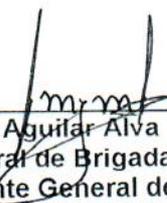
Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquier de las partes, comunicando con sesenta (60) días de anticipación a la recesión del presente convenio.

Dicha resolución no afectará las actividades académicas que se encuentre en curso, para las cuales se seguirá aplicando las disposiciones pertinentes de los convenios suscritos.

Lo no previsto en este convenio, o cualquier modificación será acordada por escrito y bajo firma de una ADENDA.

CLAUSULA NOVENA: DE LA APROBACION Y SUSCRIPCION

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 31 días del mes de diciembre del año 2018.



Luis Aguilar Alva
General de Brigada
Comandante General del COSALE




Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayras
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú




Dra. Salomé Ochoa Sosa
Decana
Facultad de Medicina Humana
Universidad Nacional del Centro del Perú.